

de Elecciones y en la villa de Tumbilla a primer dia del mes de Enero, año de mil
ochocientos diez y siete. Los señores D. Juan de Cuba Morales de
los señores Abogados de los R. Consejos, D. Cristobal Maria de
los señores, y Pedro Munoz de Alarcón Alcalde Mayor, y ordinario,
D. Juan de los Reyes Torrijos, D. Pedro Ferrnandez de
Juan Martinez Thomas de Bernal, y Pedro Gil de Molino
Regidores, y D. Pedro Lopez Arellan Alguacil Mayor, Consejo
Justicia y Regimiento de ella, estando juntos y congregados
en sus Salas Consistoriales como lo han de uso y costumbre,
con asistencia del Sr. D. Pedro Gomez de Arellan Abogado
de los R. Consejos, Sr. Sindico Gral. y Pensionero de esta Villa y
en comun. Dixerun. Ha llegado a este Ayuntamiento el Despacho
de Elecciones de empleo de Justicia y Gobierno de esta dha. Villa por
el presente año, lo q. se acredita por la Certificacion q. precede
de su fha. veinte y quatro del proximo venido Dic. librada
por D. Mariano San de Somoza Sr. del R. Acuerdo de la Cham-
berria de Granada, por la q. consta venido elegido por Alcalde
ordin. en ambos estados D. Despuol Torres de Somoza, y Juan
de Somoza Alcaldes, Alguacil Mayor por el estado Gral.
Juan de Somoza y otros, y por depositario de este R. Partido
en el mismo estado Andres Sandoval de Bernal. Y visto
por su Mage. de una conformidad acordaron se guarde y cum-
pla la eleccion q. contiene en la referida Certificacion
echas por su Mage. y Sr. D. de Somoza, y a su con-
sistencia q. se le confiera la posesion, y para proceder
a la eleccion de Regidores y Alcaldes de la Sta. Hermandad,
en ambos estados por el orden y forma prevenida por
la Carta de Concordia, existiendo como existen los cantantes
de ley personas insculadas por dho. estado p. ser